

Madrid, 10 de mayo de 2011

Estimado Partícipe:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que el Proyecto de Fusión de los Fondos **BBVA BOLSA INDICE, FI** (fondo absorbente) **UNO-E IBEX 35, FI** (fondo absorbido) ha sido autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 06 de mayo de 2011.

La ejecución de la Fusión, se producirá como mínimo un mes después del envío de la presente carta o, bien un mes después de las publicaciones legales en el BOE y en dos periódicos de tirada nacional, tomando para el cómputo de ese plazo la última de las dos fechas. El otorgamiento del documento contractual de fusión está previsto para la primera quincena de Julio de 2011 y la inscripción del folleto se realizará aproximadamente dentro de los 15 días siguientes a dicha fecha.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora procederá a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Le acompañamos a este escrito un ejemplar del referido Proyecto de Fusión, que se encuentra depositado asimismo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y que queda a su disposición de manera gratuita en nuestras oficinas..

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite.

Si por el contrario, decide reembolsar o traspasar sus posiciones, sepa que estas modificaciones le dan a Vd. derecho a efectuar el reembolso de sus participaciones sin comisión o gasto alguno, salvo las implicaciones fiscales que ello conlleve, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas residentes, en el plazo de un mes desde la remisión de esta carta, de la siguiente manera:

- Aquellos partícipes a los que sea aplicable una comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que finalice el plazo del mes. Asimismo, para los traspasos cuya solicitud se formule sin que el reembolso implícito en la orden de traspaso pueda ejecutarse dentro del mes de separación, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.
- Aquellos partícipes a los que no sea aplicable una comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo aplicable a la fecha de la solicitud.

En las secciones I y III del proyecto de fusión adjunto se reflejan las características generales, el régimen aplicable a las suscripciones y reembolsos, la política de inversión y las comisiones que va aplicar el fondo absorbente.

Si su deseo es cambiar de inversión, le recordamos que en **BBVA** encontrará, entre la más amplia gama de Fondos de Inversión del mercado, el que mejor se adapte a sus necesidades.

Para cuantas aclaraciones o información adicional considere oportunas, acuda a su oficina habitual o contacte con nosotros en el teléfono **902 36 30 36**, donde estaremos encantados de atenderle.

Reciba un cordial saludo.



**Paloma Piqueras**  
BBVA Asset Management, S.A., S.G.I.I.C



# Proyecto de Fusión

Abril de 2011

**Fondo absorbente**

BBVA BOLSA ÍNDICE, F.I.

**Fondo absorbido**

UNO-E IBEX 35, F.I.

**ENTIDAD GESTORA:**

BBVA Asset Management, S.A., S.G.I.I.C.  
P° de la Castellana, 81 - 28046 Madrid  
Tel. 902 36 30 36

**ENTIDAD DEPOSITARIA:**

Banco Depositario BBVA, S.A.  
Clara del Rey, 26 - 28002 Madrid

## I. Identificación de los fondos implicados y de sus respectivas sociedades gestoras y depositarios

**Fondo absorbente: BBVA BOLSA ÍNDICE, F.I.** (N.º Registro C.N.M.V.: 681).

**Fondos absorbidos: UNO-E IBEX 35, F.I.** (N.º Registro C.N.M.V.: 2.624) .

Entidad Gestora: Todos estos fondos están gestionados por BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C. (N.º Registro C.N.M.V.: 14), grupo BBVA.

Entidad Depositaria: Ejerce las funciones de depositario de todos los Fondos BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (N.º Registro C.N.M.V.: 163), grupo BBVA.

*Existen a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la C.N.M.V.*

Respecto al fondo absorbente **BBVA BOLSA ÍNDICE, F.I.**, sus características principales son las siguientes:

- **Inversión mínima inicial:** 600 euros, excepto para el colectivo de empleados, jubilados y prejubilados del Grupo BBVA. Tampoco se aplicará a los clientes del Grupo BBVA que lo sean en el marco de contratos de gestión discrecional de carteras, o a aquellos adscritos a la Unidad de Banca Privada España de BBVA que tengan un contrato de asesoramiento de inversiones.
- **Inversión mínima a mantener:** 600 euros, excepto para el colectivo de empleados, jubilados y prejubilados del Grupo BBVA. Tampoco aplicará a los clientes del Grupo BBVA que lo sean en el marco de contratos de gestión discrecional de carteras, y a aquellos adscritos a la Unidad de Banca Privada España de BBVA que tengan un contrato de asesoramiento de inversiones.
- **Prestaciones o servicios asociados al fondo:** Se podrán realizar ofertas promocionales comunicándolo previamente a la C.N.M.V. Se podrán cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso con un mínimo de 30,05 euros mensuales, la fecha de abono o cargo en cuenta se hará en los 10 primeros días de cada mes.
- **Información sobre el procedimiento de suscripción y reembolso:** El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día de la fecha de solicitud.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de diez días sea igual o superior a 300.000 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

## II. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

La operación de fusión consiste en la absorción por BBVA BOLSA ÍNDICE, F.I. (fondo absorbente) de UNO-E IBEX 35, F.I. (fondo absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa anual de fusiones que diseña BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., se pretende fundamentalmente racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA, evitar duplicidades, cumplir con los mínimos legales en cuanto a patrimonio gestionado y número de partícipes y agregar patrimonios para conseguir una gestión más eficiente.

Las operaciones del fondo absorbido realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara.

## III. Información sobre la política de inversión y comisiones que seguirá el fondo absorbente

El fondo absorbente seguirá la siguiente política de inversión:

- **Vocación:** IIC DE GESTIÓN PASIVA.
- **Perfil de riesgo:** Alto.
- **Política de inversión:** Fondo índice. El objetivo de gestión consiste en replicar el índice IBEX 35, pudiendo para ello superar los límites generales de diversificación.

El Fondo se caracteriza por invertir, bien directa o indirectamente a través de IIC, en valores del Índice IBEX 35 y derivados sobre dicho índice o sus componentes.

La rentabilidad esperada del Fondo pretende ajustarse a lo que experimente dicho índice, si bien podría verse alterado por factores tales como las comisiones y gastos adicionales que soporte el Fondo.

Todos los activos se denominan en euros.

El Fondo podrá invertir hasta un 40% del patrimonio en IIC financieras, que repliquen el mencionado índice, y que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora.

La parte del patrimonio no destinada a replicar el índice (en contado o a través de derivados), se invertirá en liquidez, concretamente en efectivo o en repos a un día sobre valores de deuda pública de emisores de la zona euro. Asimismo se podrá invertir hasta un 10% en depósitos a la vista o con vencimiento inferior a un año en entidades de crédito de la UE o que cumplan la normativa específica de solvencia. Estos activos y/o emisores son de alta calidad crediticia (rating mínimo A- por S&P o entidad equivalente). La duración media de la cartera de renta fija no superará los tres meses.

El Fondo cumplirá con los requisitos establecidos en la Directiva 85/611/CEE, modificada por las Directivas 2001/107/CE y 2001/108/CE.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

En cuanto a las comisiones son las siguientes:

- Comisión de gestión:
  - Directa: 1,1% anual sobre el patrimonio.
  - Indirecta: 0,4% anual sobre el patrimonio.
- Comisión de depósito:
  - Directa: 0,2% anual sobre el patrimonio.
  - No se aplicará comisión indirecta, dado que esta se retrocede a favor del Fondo.

Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC, la comisión máxima indirecta no superará el 1% anual sobre el patrimonio en el caso de la comisión de gestión.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones acumuladas aplicadas directa e indirectamente al fondo no superarán el 2,25% anual sobre el patrimonio en el caso de la comisión de gestión. Se exime al fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en IIC del grupo.

- Comisión de suscripción: 0,6% para las suscripciones por importe inferior a 30.000 euros. No se aplicará comisión de suscripción al colectivo de empleados, jubilados y prejubilados del Grupo BBVA, ni a los clientes de las entidades del Grupo BBVA que lo sean en el marco de los contratos de gestión discrecional de carteras, o a los clientes adscritos a la unidad de Banca Privada España del Grupo BBVA, que tengan un contrato de asesoramiento en materia de inversiones.

#### IV. Información sobre las modificaciones que se pretenden incluir en el reglamento de gestión del fondo absorbente

No se modificará el Reglamento de Gestión de BBVA BOLSA ÍNDICE, F.I.

#### V. Diferencia en la estructura de las carteras

A modo informativo se adjunta cuadro resumen, a fecha 31 de marzo de 2011, de las carteras de los fondos objeto de la presente fusión:

	<b>BBVA BOLSA ÍNDICE, F.I.</b>	<b>UNO-E IBEX 35, F.I.</b>
Repo nacional	3,77%	3,99%
Renta variable nacional	72,87%	74,28%
Renta variable nacional (iic)	20,29%	18,77%
Liquidez	3,07%	2,96%
	100,00%	100,00%

Actualmente el fondo absorbido no está invirtiendo en activos que sean incompatibles con la política de inversión del fondo absorbente. Está previsto que esta situación se mantenga hasta el final del proceso de fusión. Además, no está prevista la realización de la cartera de los fondos absorbidos hasta la finalización de dicho proceso.

*Para obtener mas información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la Entidad gestora y en los registros de la C.N.M.V., los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.*

## VI. Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la C.N.M.V.

### Informes de auditoría

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los Registros de la C.N.M.V.

### Ecuación de canje

Según los últimos estados financieros remitidos a la C.N.M.V. referidos a 31/03/2011 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

- Por cada participación de **UNO-E IBEX 35, F.I.** cada partícipe recibiría **1,212206 participaciones del Fondo BBVA BOLSA ÍNDICE, F.I.** como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del fondo absorbido por el valor liquidativo del fondo absorbente a la fecha referida.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de dicha fusión, por lo que pueden ser diferentes a las señaladas anteriormente.

Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

## VII. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

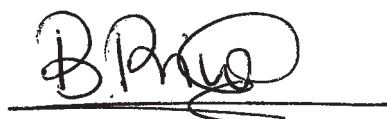
La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en la normativa del impuesto sobre sociedades.



**Susana Casillas Aguilar**

Aponderada de  
Banco Depositario BBVA, S.A.



**Belén Rico Arévalo**

Aponderada de  
BBVA Asset Management, S.A., SGIC.